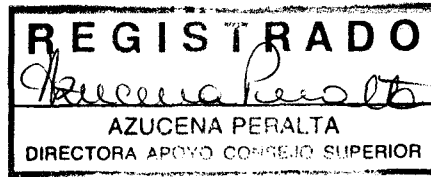




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 18/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Mario Leandro LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

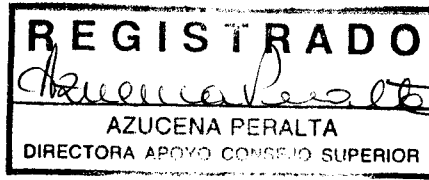
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 18/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Elasticidad y Plasticidad, Hormigón Armado II, Cimentaciones y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, sin tener aprobadas sus correlativas Estabilidad II, Tecnología y Ensayo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de Materiales II, Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno Alejandro Mario Leandro LOPEZ, Legajo N° 19319, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 880/2011

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior